



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N° 455-2025-MDH/A

Huanchaco, 28 de noviembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N°2601-2025/MDH/OPP de fecha 28 de octubre del 2025, e Informe Legal N°265-2025-OAJ-MDH/YPNF de fecha 24 de noviembre del 2025, con 10 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara el estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, orientado a la obtención de mayores niveles de eficacia y eficiencia del aparato estatal, de modo que se logre una mejor atención a la población optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N°123-2018-PCM que aprueba el "Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública" en el artículo N° 7, numeral 7.1 detalla los medios e instrumentos para la modernización: a) Simplificación administrativa, b) Calidad en las regulaciones, c) Gobierno Abierto, d) Coordinación interinstitucional, e) La estructura, organización y funcionamiento del estado, f) Mejora en la productividad, g) Gestión de procesos, h) Evaluación de riesgos de gestión;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°02-2025-PCM-SGP se aprueba la Norma Técnica N° 02-2025-PCM-SGP "Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública", publicado en Normas Legales del diario oficial El Peruano el 23 de febrero 2025, que dispone un período de 180 días hábiles para su implementación por las entidades de la administración pública;

Que, la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización para contribuir con el logro de los objetivos institucionales, para la producción de bienes, servicios y regulaciones, que atiendan las necesidades de la población con calidad y eficiencia;

Que, la gestión por procesos requiere el compromiso de la Alta Dirección y de los funcionarios para su ejecución, donde el Titular de la entidad garantiza la implementación gestión por procesos; el Gerente Municipal aprueba el Mapa de Procesos Institucional; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conduce y brinda asistencia técnica sobre la gestión por procesos; y las Gerencias y Oficinas, actúan como Dueños del Proceso, que ejecutan un proceso y garantizan que su producto sea ofrecido con cantidad, calidad, oportunidad y eficiencia;

Que, por la naturaleza de la gestión por procesos de abordar el conjunto de los bienes, servicios y regulaciones que ofrece la Municipalidad, se requiere la organización de un Equipo de Trabajo de Gestión por Procesos, el cual estaría conformado por los Gerentes y Jefes de Oficina de la Municipalidad;

En ejercicio de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del "Equipo de Trabajo de la Gestión por procesos" de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, de la siguiente manera:

Alcalde distrital

Gerente Municipal

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Jefe de la Oficina de Secretaría General

Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

Jefe de la Oficina de Administración Tributaria

Gerente de Desarrollo Urbano y Rural



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Gerente de Obras Públicas

Gerente de Salud y Gestión Ambiental

Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil

Gerente de Desarrollo Económico Local

Gerente de Desarrollo e Inclusión Social

Presidido por el Gerente Municipal, actuando como Secretario Técnico el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER un plazo máximo de 180 días hábiles para que el "Equipo de Trabajo de la Gestión por Procesos" presente la documentación consistente en un Mapa de Procesos y el Manual de Procedimientos de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, plazo contabilizado a partir de la reunión de instalación del Equipo de Trabajo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la instalación del "Equipo de Trabajo de la Gestión por Procesos" en un plazo máximo de 15 días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de aprobación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO- NOTIFICAR a los integrantes del Equipo de Trabajo para su organización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE

